



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 114-2022-GR-APURIMAC/DRA**

Abancay, 09 MAYO 2022

**VISTOS:**

Con, INFORME N° 076-2022-GRAP/07.DR.ADM/ASESORIA/JLPF, de fecha 03/05/2022;; INFORME N° 707-2022-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 21/04/2022; INFORME N° 536-2022-GRA/GRDE/SGAPyS, de fecha 12/04/2022; INFORME N° 088-2022-GRAP/GRDE/SGAPyS/COORD/EET, de fecha 12/04/2022; INFORME N° 074-2022-GRA/DRAF/OC/CP/USA, de fecha 06/04/2022; INFORME N° 322-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 22/02/2022; y demás antecedentes del expediente administrativo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art, 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Con, SIGE N° 2281-2021, se recepción el documento s/n de fecha 03/02/2022, donde el Sr. **JORGE USTUA FERNANDEZ**, solicita pago de deuda pendiente de servicio por tercero, por el servicio de injertador de yemas de palta Zona I Abancay, para el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC"**.

Con, INFORME N° 136-2022-GRA/GRDE/SGAyS, de fecha 09/02/2022, el Ing. Eliaquim Sierra Huarcaya - Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, solicita al Ing. Henry Campana Tamayo - Gerente Regional de Desarrollo Económico, información de los comprobantes de pago, referente a los comprobantes de pago N° 1462 y 1463-2022, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC", en vista que el Sr. JORGE USTUA FERNANDEZ, solicita el pago de deuda pendiente por el servicio de injertador de yemas de palta Zona I Abancay.

Con, INFORME N° 077-2022-GRAP/07.03/TESORERIA, de fecha 15/02/2022, el CPC. Melchor Fredy Ñahui Cáceres - Director de Tesorería, remite al Ing. Henry Campana Tamayo - Gerente Regional de Desarrollo Económico, la Orden de Servicio N° 3321-2021, indicando que dicho expediente se **ENCUENTRA EXTORNADO** por el Banco en el Sistema, por lo que se sugiere proseguir con el tramite de RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por el monto total de S/. 4,984.60 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES).

Con, INFORME N° 127-2022, 127-2022-GRAP/GRDE/SGAPyS/C.P/ABCH, de fecha 18/02/2022, el Ing. Adriel Borda Chipana - Coordinador del Proyecto Palta, solicita al Ing. Eliaquim Sierra Huarcaya - Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, informe de disponibilidad presupuestal, por el reconocimiento de deuda a favor del Sr. JORGE USTUA FERNANDEZ, por el servicio de injertador de yemas de palta Zona I Abancay, por el servicio de injertador de yemas de palta Zona I Abancay, para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



- Solicitud del acreedor, que ya se cuenta con el expediente.
- Informe de conformidad emitido por el área usuaria. **Falta implementar.**
- Informe técnico de Área Usuaria, **falta implementar.**
- Informe de disponibilidad presupuestal, ya cuenta en el expediente.
- Informe técnico emitido por la oficina de abastecimiento, **falta implementar.**
- Informe legal de asesoría legal de la Dirección regional de Administración.

114

Una vez implementado dichas observaciones se procederá a emitir con la resolución de reconocimiento de deuda.

Con, MEMORANDUM N° 139-2022-GRA/GRDE/SGAPyS, de fecha 11/04/2022, Ing. Eliaquim Sierra Huarcaya - Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, remite a la Ing. Erika Estrada Tica - Coordinadora del Proyecto Palta, las observaciones por reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 3321-2021, por el servicio especializado de injertación de yemas de palto para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC", con Código de inversiones N° 233794.

Con, INFORME N° 088-2022-GRAP/GRDE/SGAPyS/COORD/EET, de fecha 12/04/2022, a Ing. Erika Estrada Tica - Coordinadora del Proyecto Palta, remite al, Ing. Eliaquim Sierra Huarcaya - Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, el informe sobre reconocimiento de deuda por el servicio especializado de injertación de yemas de palto para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC", con Código de inversiones N° 233794, el mismo que se adjunta el INFORME DE CONFORMIDAD, firmado por la Ing. Erika Estrada Tica - Coordinadora del Proyecto Palta y el Ing. Mario Solis Arteaga - Supervisor de Obra; por lo que se recomienda se derive a la Oficina de Abastecimiento para que se continúe con el trámite correspondiente.

Con, IINFORME N° 536-2022-GRA/GRDE/SGAPyS, de fecha 12/04/2022, el Ing. Eliaquim Sierra Huarcaya - Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, remite al Ing. Henry Campana Tamayo - Gerente Regional de Desarrollo Económico, el informe sobre reconocimiento de deuda por el servicio especializado de injertación de yemas de palto para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC", a favor del Sr. JORGE USTUA FERNANDEZ, hasta por el monto total de S/. 4,984.60 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES), por lo que se sugiere se remita a la Dirección regional de Administración para el acto resolutivo correspondiente.

Con, INFORME N° 707-2022-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 21/04/2022, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio, Margesí de Bienes, remite a la Dirección Regional de Administración, el informe sobre reconocimiento de deuda por el servicio especializado de injertación de yemas de palto para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC", a favor del Sr. JORGE USTUA FERNANDEZ, hasta por el monto total de S/. 4,984.60 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES), indicando como conclusiones que se otorga la aprobación del reconocimiento de deuda del ejercicio presupuestal 2021.

Que, mediante el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la precitada Ley establece "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la

Página 3 de 5





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



114

realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecido en el artículo 7° “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito u ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa”;

Que, el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRA/07.DR.ADM, de fecha 11/02/2019 emitido por la Dirección Regional de Administración, dispone que todo procedimiento administrativo que tenga por finalidad el reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios fiscales pasados, deberán tramitarse de conformidad al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; en ese contexto, además dispone que todo expediente de reconocimiento de adeudo debe contener los siguientes instrumentales: (i) Solicitud del acreedor, detallando el monto total de la deuda, periodo de la deuda. (ii) Informe de Conformidad emitido por el área usuaria, donde se indique el objeto de la prestación, plazo o periodo de la prestación, monto a pagar. (iii) Informe Técnico del área usuaria, precisando las razones que impidieron el pago oportuno de la obligación, retrasos en la ejecución de la prestación de ser el caso. (iv) Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. (v) Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes. (vi) Informe legal interno;

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO PATRIMONIO Y MARGESÍ DE BIENES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO REGION APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
 JOSE LUIS PINARES FLORES  
 ABOGADO  
 C.A. 9441

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, el pago a favor del Sr. **JORGE USTUA FERNANDEZ**, por el servicio de injertador de yemas de palta Zona I Abancay, para el Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRITOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC”**, el mismo que estará afectado a la Meta 0067-2022.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería proceder con el pago reconocido de la deuda pendiente por un monto total de **S/. 4,984.60 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES)**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2869-2021.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la devolución de la documentación a la Dirección Regional de Administración para el trámite de pago.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



**ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**C.P.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION**

114

